



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A
Demandados	Compañía Barrientos S.A.S Johnny Alejandro Barrientos Posada
Radicado	05001 40 03 013 2023-00424 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro. 0038
Asunto	Ordena oficiar

Previo a decretar el embargo de las cuentas bancarias de los demandados Compañía Barrientos S.A.S y Johnny Alejandro Barrientos, se ordenará oficiar a Transunion para que informe sobre los productos financieros de la parte.

Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que indique la dirección donde se encuentra ubicados los muebles y enseres de la parte demandada, con el fin de proceder al embargo de los mismos.

La suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la apoderada demandante no aportó el número de cuenta a embargar, se ordena oficiar a Transunión, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular los demandados Compañía Barrientos S.A.S y Johnny Alejandro Barrientos.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que indique la dirección donde se encuentra ubicados los muebles y enseres de la parte demandada, con el fin de proceder al embargo de los mismos.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 003 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 DE ENERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

Elina María Ospina Londoño
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2832d76c542259773d3994caa8424eb3aa2a3605996d18a829c5730df83b70**
Documento generado en 16/01/2024 10:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>